

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Diecinueve (19) de noviembre de 2020

Procede el despacho a impartir la etapa procesal siguiente dentro del proceso EJECUTIVO seguido por COORSERSALUD contra CLINICA MEDICOS, Rad. 2012 – 00005 - 00, en consecuencia,

Por no haber sido objetada por las partes, apruébese la anterior liquidación del crédito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA
Juez